

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **177** (M.C.E).

COLONIA ELÍA **30 DIC 2020**

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS –
CATURINI, WALTER BORCHEZ, MARIO – MULLER, HÉCTOR ANDRÉS –
PEREYRA, ALEJANDRO MARCELO, RÍOS, ARIEL GERMAN.-**

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Los expedientes N° 1865/20, N° 1866/20, N° 1903/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 16, del expediente N° 1865/20, obra una nota presentada por el Secretario de Obras Públicas, mediante la cual solicita la contratación del Señor **Walter Caturini, DNI: 30.171.789**, hasta el 31 de diciembre de 2021, encuadrándose en la Categoría 12 del Escalafón Municipal.-

Que, a fs. 21, del expediente del 1866/20, obra una nota mediante la cual el Secretario de Obras Públicas, solicita la contratación del Señor **Mario Borchez, DNI: 21.426.870**, hasta el día 31 de diciembre de 2021, encuadrándose en la Categoría 12 del Escalafón Municipal.-

Que, a fs. 44, del expediente N° 1903/20, obra una nota mediante la cual el Secretario de Obras Públicas, solicita la contratación del Señor **Andrés Héctor Müller, DNI: 29.471.725**, hasta el 31 de diciembre de 2021, por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$40.250,00) mensuales.-

Que, en fs. 16 vta. del expediente N° 1865/20, fs. 21 vta. del expediente N° 1866/20 y fs. 44 vta. del expediente N° 1903/20, obran los informes emitidos por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

POR TODO ELLO:

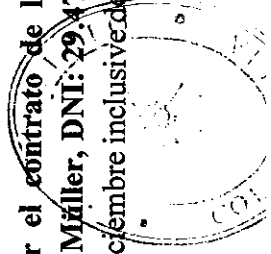
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor Walter Caturini, DNI: 30.171.789, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 17, del expediente N° 1865/20.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese aprobar el contrato de locación deservicios oportunamente suscripto con el Señor Mario Borchez, DNI: 21.426.870, el cual tendrá vigencia a partir de 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 22, del expediente N° 1866/20.-

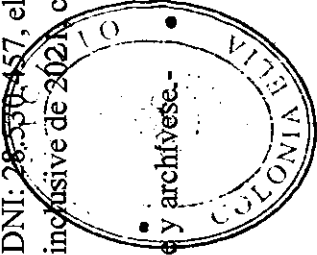
ARTÍCULO 3°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor Andrés Héctor Müller, DNI: 29.471.725, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 45, del expediente N° 1903/20.-

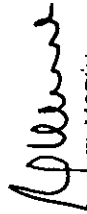



ARTÍCULO 4°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor Alejandro Marcelo Pereyra, DNI: 38.1171.727, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo I.-

ARTÍCULO 5°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor Ariel Germán Ríos, DNI: 28.557.457, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo II.-

ARTÍCULO 6°): Regístrese, comuníquese y archívese.-




RAFAEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


ARIEL HERALDO BARBARÍ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: 29.281.238, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: 26.306.538, y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS**, DNI: 25.902.401, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **RIOS, ARIEL GERMAN**, DNI: 28.530.457, argentino mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia Elía, en adelante denominado **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I-PRELIMINAR) El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-*
SEGUNDA (II-OBJETO) El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar las tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

TERCERA (III-PLAZO) 1- El presente contrato tendrá vigencia partir del 01 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

CUARTA (IV-PRECIO) A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 9 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza Nº 011/20 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

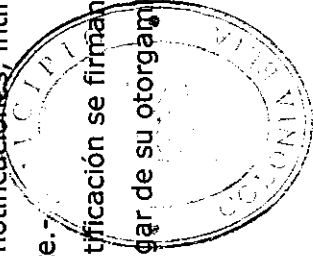
QUINTA (V-OBLIGACIONES) El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


SEXTA (VI-MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación,

de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

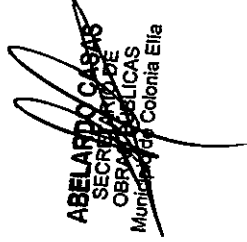
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RAQUEL MORUJA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia




ABELARDO CASAS
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS**, DNI: **25.902.401**, en adelante denominada El Municipio (comitente), por una parte, y por la otra el Señor **PEREYRA ALEJANDRO MARCELO**, DNI: **38.171.727**, argentino mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia Elía, en adelante denominado Prestador de servicios convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I-PRELIMINAR) El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-

SEGUNDA (II-OBJETO) El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar las tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

TERCERA (III-PLAZO) 1- El presente contrato tendrá vigencia partir del 01 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

CUARTA (IV-PRECIO) A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 9 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza Nº 011/20 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-


QUINTA (V-OBLIGACIONES) El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

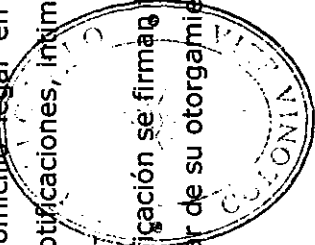
SEXTA (VI-MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación,



de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RAFAEL MÓRUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLÓNIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARRERA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia


ABELARDO CASAS
SECRETARÍO DE
OBRAS PÚBLICAS
Municipio de Colonia Elia



